

# DECRETO 0740 DE 2015

(MAYO 15)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015*

## EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

## CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 108 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos “.

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de

2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que la Biblioteca Pública Piloto mediante oficio con radicado número 201500234572 recibido en la Unidad de Presupuesto el 14 de mayo de 2015, solicitó la adición en el agregado de inversión la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000) recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600059957 de 2015 suscrito con la Secretaría de Cultura Ciudadana.

D) Que la Biblioteca Pública Piloto hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de

conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Inversión para la vigencia 2015.

E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Biblioteca Pública Piloto, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la vigencia 2015 provenientes del contrato interadministrativo número 4600059957 de 2015 suscrito con la Secretaría de Cultura Ciudadana, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

G) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio radicado 201500236716 recibido el 15 de Mayo de 2015, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van a adicionarse en el agregado de

### DECRETA

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b>						
<b>INGRESOS</b>						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000115	90200000	91231	00000.00000.0001	9000000	5.000.000.000	
<b>GASTOS</b>						
Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín						
931000115	90200000	923450310	07009.54534.0099	9120284		4.480.286.738
Mejoramiento de Servicios BPP						
931000115	90200000	923450211	16002.54507.0099	9070002		319.713.262
Fortalecimiento Memoria Documental de Medellín						
931000115	90200000	923450211	16002.54507.0099	9080316		200.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>					<b>5.000.000.000</b>	<b>5.000.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda